



Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso ha expedido el siguiente Decreto

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
CONTRALORIA INTERNA

REGISTRADO. 145206

VISTADO.....

ENVIADO A LA CONTRALORIA REGIONAL.....

T. DE R. C. REGISTRO.....

DECRETO N° 162

VALPARAISO, 09 de Julio de 2008

DECRETO N° 162 DE LA REPUBLICA
REG. VALPARAISO
TOTALMENTE TRAMITADO

FECHA DE TOMA DE RAZON
-5 FEB 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La facultad que al Rector de la Universidad de Valparaíso confiere el artículo 11° del D.F.L. N° 147, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; el N° 22, del artículo 22° del D.U. N° 480 de 1983; disposiciones que señalan que corresponde especialmente al Rector aprobar las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones de la Universidad.

b) Lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 3, de 1980, del Ministerio de Educación Pública, en cuanto confiere a las Universidades la facultad de fijar las remuneraciones de su personal.

c) La necesidad que el personal Directivo Superior de la Universidad de Valparaíso, perciba una asignación que retribuya objetiva y equitativamente su dedicación y contribución al estudio y planificación estratégica, dentro de la Corporación.

d) La necesidad de modificar la composición actual de las remuneraciones del citado personal Directivo Superior y corregir las distorsiones existentes según niveles de responsabilidad y dedicación, modificación que en ningún caso podrá implicar el aumento de las mismas, percibidas al mes de junio de 2008.

e) La conveniencia de establecer, para efectos de transparencia y ordenamiento remuneratorio, un procedimiento que, a través de una única asignación integre todos aquellos actuales componentes de las remuneraciones de los mencionados Directivos, sustituyendo a las actuales Asignaciones de Mérito y de Gestión Académica percibidas por tales Directivos Superiores al mes de junio de 2008, sin que ello pueda implicar aumento de las mismas a partir del mes de julio del presente año.

f) La necesidad y conveniencia de establecer incompatibilidades entre las asignaciones que perciben los Directivos Superiores por el desempeño de sus respectivos cargos, con otras que puedan obtener dentro de la misma Universidad, asociadas a funciones distintas del mismo.

g) Lo dispuesto en el artículo N° 52 de la ley N° 19.880

Y vistos, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1981, todos ellos del Ministerio de Educación Pública; en el D.U. N° 480, de 1983, en la Ley 18.962; el D.S. N° 359 de 2008, que nombra al Rector de la Universidad de Valparaíso a contar del 1° de julio de 2008, del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República,





D E C R E T O :

1.- **CRÉASE, a contar del 1° de julio de 2008, una asignación remuneratoria que se denominará "ASIGNACIÓN ÚNICA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA".**

2. - Tendrán derecho a percibir esta asignación los Directivos Superiores que se encuentren, a la fecha, sirviendo los siguientes cargos:


- Rector
- Pro Rector
- Secretario General
- Contralor
- Fiscal General
- Decanos de Facultades
- Director de la División Académica
- Director de Planificación y Desarrollo
- Director de Extensión y Comunicaciones
- Director General de Administración y Finanzas
- Director de Investigación
- Director de Postgrado y Postítulo
- Director de Gestión de la Calidad
- Director de Sistemas Informática y Comunicaciones
- Director de Planta Física y Construcciones Universitarias
- Director de Asuntos Estudiantiles
- Director de Recursos Humanos
- Jefe del Gabinete de Rectoría
- Director de Campus

3.- Esta Asignación Única de Dirección Estratégica se calculará sobre el Grado 1° de la Escala Única de Remuneraciones de la Universidad de Valparaíso, no pudiendo, en ningún, caso exceder del **450%** del mencionado Grado 1° ERU.VAL, y tendrá carácter temporal por cuanto sólo podrá ser percibida por el correspondiente Directivo Superior durante el período de desempeño del respectivo cargo, cesando automáticamente una vez terminado su nombramiento en el mismo.

4.- La Asignación Única de Dirección Estratégica será incompatible con la percepción de la Asignación Especial de Mérito y la Asignación de Gestión Académica, Administrativa y de Servicio, así como con cualquier otra no vigente a la fecha de este Decreto y/o aquellas que así se establezca por aplicación del Reglamento de Incompatibilidades de la Corporación o por el Estatuto Administrativo.

5.- Esta asignación será otorgada por el rector, mediante Decreto fundado.

**TÓMESE RAZÓN
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**


ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,


SECRETARIO GENERAL

